



DECRETO – SEC. DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTE - AÑO 2024 - N°

00085

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 20 SEP 2024

VISTO:

El Documento DE-1448-1987449-4 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones de referencia la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente solicita contratar con terceros los trabajos de "REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ – ZONA 1 Y ZONA 2".

Que, a tal fin se acompaña la Ordenanza N° 12.984 por la cual el Honorable Concejo Municipal aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas obrantes en Anexo de la citada norma, para contratar, mediante el procedimiento de Licitación Pública, las tareas de refuncionalización y mantenimiento de la red de alumbrado público en los sectores del ejido municipal indicados en los mismos, así como las Especificaciones Técnicas Particulares, Especificaciones Técnicas de Materiales a utilizar en trabajos de Alumbrado Público que lucen incorporados al citado texto.

Que, los trabajos comprenden poner en correctas condiciones iniciales de funcionamiento, tanto operativas como estéticas, y realizar el correcto mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público de los Barrios detallados en la Especificaciones Técnicas, comprendiéndose tareas de mantenimiento inicial preventivo y correctivo del sistema de Alumbrado Público, así como el mantenimiento preventivo funcional del sistema.

Que, los órganos técnicos han estimado el presupuesto oficial de las tareas a contratar para la ZONA 1: en la suma de pesos once mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos noventa y un mil setecientos noventa y cinco con sesenta y nueve centavos (\$11.253.391.795,⁶⁹); y para la ZONA 2 en la suma de pesos once mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$11.433.694.763,⁶⁸).

Que, la Secretaría de Hacienda y Finanzas informa que existe crédito presupuestario para atender la erogación del gasto, con el cargo al Presupuesto 2024 y subsiguientes en la Jurisdicción: 1110177000 - Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, Categoría Programática 18.76.01, Objeto del Gasto: 4.2.2.0. Construcciones de bienes de dominio público – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

Que, siendo voluntad de este Departamento Ejecutivo contratar la ejecución de la presente con terceros, y en mérito a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ordenanza N° 12.984 corresponde disponer el pertinente llamado a Licitación Pública así como establecer las demás condiciones de rigor.

Por ello;



DECRETO – SEC. DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTE - AÑO 2024 - Nº **00085**

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 1/2024 - S. G. U. y A. -, para la contratación de los trabajos de "REFUNCIONALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ – ZONA 1 Y ZONA 2" conforme el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones técnicas para las tareas de refuncionalización y mantenimiento de la red de alumbrado público en los sectores del ejido municipal indicados en los mismos, que como Anexo obra aprobado por la Ordenanza Nº 12.984, así como también los Anexos I, II, III, IV, V, VI, Anexo especificaciones Técnicas Particulares (Descripción de Ítems y Forma de Pago), Anexo Pliego de Especificaciones Técnicas de Materiales a utilizar en trabajos de Alumbrado Público incorporados a la citada norma.
- Art. 2º: Estímese el presupuesto oficial de las tareas a contratar para la ZONA 1: en la suma de pesos once mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos noventa y un mil setecientos noventa y cinco con sesenta y nueve centavos (\$11.253.391.795,69); y para la ZONA 2 en la suma de pesos once mil cuatrocientos treinta y tres millones seiscientos noventa y cuatro mil setecientos sesenta y tres con sesenta y ocho centavos (\$11.433.694.763,68). con base al mes de agosto del corriente año.
- Art. 3º: Dispónese que las propuestas se podrán presentar hasta las 12.00 hs. del día 21 de octubre de 2024, o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en el Despacho de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, ubicado en calle Salta Nº 2951, 9no. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
- Art. 4º: Dispónese que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2024 a las 11.00 hs., o el primer día hábil siguiente si aquel no lo fuere, en la Sala de Intendencia Municipal ubicada en calle Salta Nº 2951, 2do. piso del Palacio Municipal o en el lugar que, por razones de mérito u oportunidad, sea dispuesto por la Secretaría del área.
- Art. 5º: Los interesados en presentar propuestas, podrán requerir las aclaraciones y formular las consultas previstas en el artículo 5º del Pliego de Bases y Condiciones aprobado como Anexo por Ordenanza 12.984 hasta las 13.00 hs del día 14 de octubre de 2024.
- Art. 6º: Establécese que la documentación consistente en Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones técnicas que a su vez incluye los Anexos I, II, III, IV, V, VI, Anexo especificaciones Técnicas Particulares (Descripción de Ítems y Forma de Pago), Anexo Pliego de Especificaciones Técnicas de materiales a utilizar en trabajos de Alumbrado Público correspondiente al presente procedimiento de selección de contratista, podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles administrativos, en la Dirección Despacho General de la Secretaría de Gestión Urbana y



DECRETO – SEC. DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTE - AÑO 2024 - N°

00085

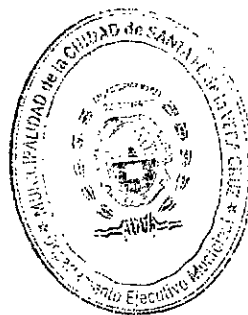
Ambiente, ubicada en el 9no. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad y en la página web de este Municipio.


Art. 7°: Por medio de la Dirección de Comunicación Pública y Relaciones Institucionales publíquese la presente convocatoria mediante avisos durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, un (1) día en un diario de la ciudad y durante al menos diez (10) días corridos en la página web de la Municipalidad de Santa Fe, debiéndose efectuar la última publicación como mínimo dos (2) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de sobres fijada en el presente decreto. Una vez efectuadas las publicaciones, se remitirán las constancias al área licitante para su agregación al expediente principal.

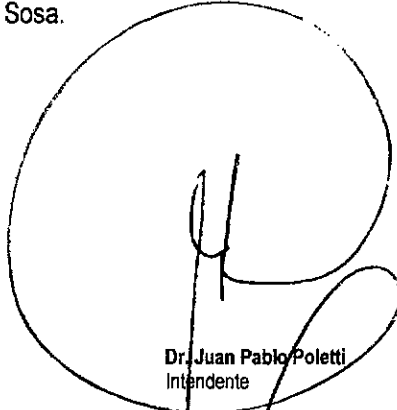
Art. 8°: Confórmese una Comisión Especial para el estudio y evaluación de las propuestas que se presenten, la que será integrada por el Director de Red de Alumbrado Público, Sr. Héctor Altamirano, el Director General de Asuntos Jurídicos, Abog. Pablo Marse y la Sra. Asistente Profesional de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Verónica E. Guilielmone, quienes aconsejarán a este Departamento Ejecutivo Municipal la decisión que estimen procedente adoptar, expresando sus conclusiones en un acta que labrarán al efecto. Designese como suplentes de la citada comisión a la Asesora Legal de la Secretaría de Gestión Urbana y Ambiente, Abog. Noemí Navarro, al Sr. Director Ejecutivo de Administración Financiera de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, Lic. Nicolás Aletti y al Sr. Coordinador Ejecutivo de Alumbrado Público, Fernando Sosa.

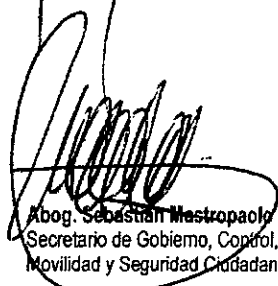
Art. 9°: Regístrese, comuníquese y publíquese en el B.E.M.


Guillermo Ferraro
Secretario de Gestión Urbana
Y Ambiente




C.P.N. José Alfredo Serruya
Secretario de Hacienda y Finanzas


Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


Abog. Sebastián Mastropaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana


COPIA
ALVAREZ OPORTO
Secretario de Legislación y MEU
Subrogante